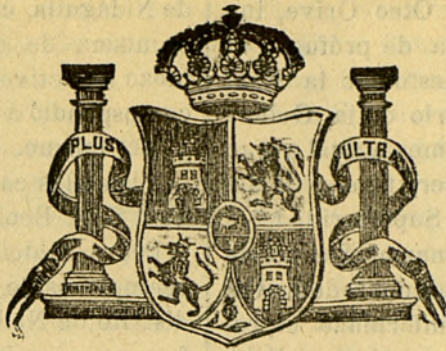


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(De la Gaceta núm. 26.)

## GOBIERNO CIVIL.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Santiago Hidalgo Pozo, de un metro 70 centímetros de estatura, bastante grueso, moreno, ojos negros, natural de Lagunahidalga (León); viste pantalón de pana negra á rayas gruesas, chaqueta de pana blanca también á rayas gruesas, chaleco de pana negra, camisa de franela color de rosa con cuadros blancos y lleva una manta de cuadros verdes con rayas encarnadas por una cara. Dicho sujeto desapareció del pueblo de Rubena, donde se hallaba sirviendo, el día 23 del actual, y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 26 de Enero de 1904.

EL GOBERNADOR,  
Juan Menéndez Pidal.

### Minas.

D. JUAN MENÉNDEZ PIDAL, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Enrique Zamorano, vecino de esta ciudad, en el día 22 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «San Sebastián», en término del pueblo de Villatarás, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, sitio llamado Monte de San Sebastián, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la conclusión de la pared, que sirve de línea divisoria ó colina á Villatarás, desde

cuyo punto se medirán al O. 50 metros, colocando la primera estaca; desde ésta al S. 440, desde ésta al E. 450, de ésta al N. 440 y desde ésta al O. 400 metros hasta llegar al punto de partida.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo proveniente por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Enero de 1904.

Juan Menéndez Pidal.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'25
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'96
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'12
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 23 de Enero de 1904. = El Vicepresidente, Antonio de Yarto. = El Comisario de Guerra, Angel Escolar. = P. A. de la C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 7 de Octubre de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Santaolalla, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Septiembre último y quedó aprobada.

La Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Pineda de la Sierra cumpla lo que se le ordenó en 23 de Septiembre último tallando y clasificando al mozo Manuel Mateo Gómez, alistado en aquel distrito en 1897 por haber sido absuelto de la nota de prófugo y que remita á esta Superioridad copia certificada del acuerdo que adopte respecto del mozo indicado.

La Comisión acuerda desestimar la instancia promovida por Mario de Miguel Ibañez, vecino de Santo Domingo de Silos, pidiendo que esta Corporación modificase su acuerdo respecto del cupo de cinco soldados á aquel distrito, en razón á encontrarse dicho señalamiento ajustado á la ley.

Visto el oficio del Alcalde de Merindad de Sotoscueva al que acompaña el recurso de alzada del mozo Perfecto Saja Fernández, alistado en aquel distrito para el reemplazo de 1901, y en el que manifiesta que debe desestimarse por extemporáneo el recurso mencionado: la Comisión acuerda hacer presente á dicho Alcalde que la misión que se le ha encomendado no es la de que emita informe en dicho asunto y si la de que remita inmediatamente copias certificadas de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento respecto de la clasificación del mencionado mozo.

La Comisión acuerda que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el expediente instruido á virtud de instancia de Andrés Ve-

lez de Guevara y Gómez, padre del mozo Emilio Velez de Guevara Molina, núm. 20 del sorteo de Miranda de Ebro para el reemplazo de 1901, pidiendo la devolución de 1500 pesetas con que redimió á metálico la suerte de su citado hijo; informado por la misma en el sentido de que debe desestimarse la pretensión de que queda hecha referencia.

La Comisión acuerda que se incluya en la relación de soldados á quienes ha correspondido servir en activo, á Santos Bravo Manguán, núm. 2 del reemplazo de 1902 por el distrito de Valdeande, en razón á que en su año le correspondió servir también en activo si no hubiera quedado exento.

Así bien acuerda la Comisión declarar en situación de excedentes de activo á los mozos Fructuoso Rodrigo Franco, núm. 1, y Pedro Renuncio Alcalde, núm. 4 del reemplazo de 1902 por el distrito de Villayuda, por no haberles correspondido en dicho año servir en activo.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de los mozos Juan Cuevas Sancho, núm. 1, é Hilario Vicario González, núm. 3 del reemplazo de 1901 por el distrito de Mecerreyes, y declarados soldados en el actual de Deogracias Navas Carnicero, núm. 2 del reemplazo de 1902 por el distrito de Zael, y á Vidal Carrillo Palacios, núm. 1 del reemplazo de 1899 por el distrito de Grijalba.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 7 de Octubre de 1903. = El Secretario, Antonio Azpiroz. = V.º B.º = El Presidente, López de Quintana.

Extracto del acta de la sesión del día 14 de Octubre de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Santaolalla, López,

Andrés, de la Rosa, San Eustaquio y Gómez Carcedo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 7 del actual en la que se desestima la instancia de Francisco Revilla, de Merindad de Montija, denunciando irregularidades que supone cometidas en la clasificación del mozo alistado en aquel distrito Ignacio Sainz Ezquerro para el reemplazo de 1901.

También quedó enterada la Comisión de otra Real orden del mismo Ministerio de fecha 10 del actual por la que se revoca el acuerdo de la misma por el que declaró soldado á Eustaquio Garcia Marina, alistado en San Juan del Monte por el reemplazo de este año, y se le declara en su virtud soldado condicional.

Se acordó remitir al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con certificación del acuerdo apelado, el recurso de alzada interpuesto por Francisco Picón Nebreda, padre del mozo Amalio Picón Abejón, núm. 3 del reemplazo de este año por el pueblo de Oquillas, contra el acuerdo de esta Comisión de 30 de Septiembre por lo que se dispuso que dicho mozo cubriera el cupo de soldado en activo que ha correspondido á Peñalba de Castro, como sustituto del mismo.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Pineda de la Sierra. — 1897. — Manuel Mateo Gomez, núm. 6, pendiente de reconocimiento para el 28 del actual.

Barrios de Bureba. — 1903. — Andrés Turrientes Ruiz, núm. 1. Reconocido en discordia en este día por los Sres. Médicos D. Pedro Gómez Carcedo, D. Jesús de San Eustaquio y D. Eduardo Cisneros, el primero civil y los dos últimos militares, al padre de dicho mozo, según se dispuso por Real orden de 31 de Agosto último y declarado apto para el trabajo por los dos Sres. Médicos militares: la Comisión acuerda declarar al citado mozo soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y media.

Burgos 14 de Octubre de 1903. — El Secretario, Antonio Azpiroz. — V.º B.º = El Presidente, López de Quintana.

*Extracto del acta de la sesión del día 21 de Octubre de 1903.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Santaolalla, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda ordenar al

Alcalde de Valle de Mena practique un sorteo supletorio con los mozos del reemplazo del año actual y el del de 1890 del mismo distrito Domingo Oteo Orive, indultado de la nota de prófugo, al tenor de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 del mes actual y que se remita copia certificada de dicho sorteo á esta Superioridad.

Se acordó ordenar al Alcalde de Merindad de Sotoscueva devuelva inmediatamente informado el recurso que se le remitió para dicho trámite, interpuesto por Perfecto Saja Fernández, del reemplazo de 1901 por aquel distrito, contra el acuerdo de esta Comisión por el que le declaró soldado, haciendo presente á dicha autoridad local que si para el día 28 de este mes no lo verifica le impondrá la multa de 15 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Así, bien acuerda la Comisión condenar con la misma multa de 15 pesetas, al Alcalde de Neila, si para el día 28 de este mes no ha remitido los expedientes de prófugos de los mozos de aquel distrito Benito Izquierdo del Prado y Pedro Miguel del Prado, que le fueron reclamados en 23 de Septiembre último y 13 del actual.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 21 de Octubre de 1903. — El Secretario, Antonio Azpiroz. — V.º B.º = El Presidente, López de Quintana.

*Extracto del acta de la sesión del día 28 de Octubre de 1903.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Zumárraga, López, Andrés, de la Rosa, San Eustaquio y Gómez Carcedo, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda designar á á los Vocales de la misma Sres. Revenga y Andrés para formar la Comisión encargada de instruir el expediente á que se refiere la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 del actual para depurar lo que resulte de los hechos denunciados á aquél Ministerio por Celestino Martin Portugal, vecino de La Revilla, referentes á la declaración de soldados de los mozos Celedonio Cebrián y Felix Juez, alistados en aquél distrito, el primero en 1899 y el segundo en 1902.

Se acordó elevar á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por D. Genaro Tudientes Pérez, padre del mozo Andrés Tudientes Ruiz, del reemplazo del año actual por el distrito de Barrios de Bureba, contra el acuerdo de esta Comisión que declaró soldado á dicho mozo.

Así bien acordó la Comisión que se elevara á la Superioridad el re-

curso interpuesto por D. Lesmes Blanco Herrero, padre del mozo Crisógono Blanco Llorente, del reemplazo de este año por el distrito de Nidáguila, contra el acuerdo de la misma de que cubriera dicho mozo en activo el del soldado que correspondió á Masa, como sustituto del mismo.

Vistas las causas que han elevado á S. M. Benito Izquierdo Prado y Pedro Medel Prado, mozos de los reemplazos de 1898 y 1902 por el distrito de Neila y declarados prófugos por no haberse presentado á la clasificación de soldados, pidiendo que se les incluya en el próximo sorteo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no procede acceder á lo solicitado.

La Comisión acuerda que se eleve al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con el expediente de su razón, el recurso de nulidad interpuesto por Perfecto Saja Fernández en el reemplazo de 1901 por el distrito de Merindad de Sotoscueva, contra el acuerdo de esta Corporación de 15 de Junio último por el que le declaró soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 28 de Octubre de 1903. — El Secretario, Antonio Azpiroz. — V.º B.º = El Presidente, López de Quintana.

*Extracto del acta de la sesión del día 4 de Noviembre de 1903.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Santaolalla, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Octubre último y quedó aprobada.

Para dar cumplimiento á lo que se ordena á esta Comisión en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Octubre último á virtud de instancia de Celestino Martin Portugal, vecino de La Revilla, sobre hechos ilegales acaecidos en aquel distrito con motivo de la clasificación de soldados de los mozos Celedonio Cebrián y Felix Juez: la Comisión acuerda rogar á dicho Ministerio se sirva remitir la instancia mencionada ó copia de ella para depurar la certeza de los hechos objeto de la denuncia.

Se acordó elevar á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por Isidoro Pascual Garcia, vecino de Valcavado de Roa, contra el acuerdo de esta Comisión en el que se dispuso que el mozo Lucio Pascual Alonso, núm. 1 del reemplazo de este año por aquel distrito, cubra el cupo del soldado que para activo ha correspondido en el sorteo de décimas al de Berlangas de Roa por ser excedente el que ha servido de base para el juego de las mismas el de este último pueblo.

No habiéndose presentado á ser tallado y reconocido ante el Consul

español, donde reside, á pesar de los plazos al efecto concedidos al mozo Miguel Carriazo Saez, del reemplazo de 1901 por el Valle de Tobalina, y el cual fué indultado de la nota de prófugo por Real orden de 26 de Mayo último: la Comisión acuerda ordenar á aquel Ayuntamiento que nuevamente instruya expediente contra dicho mozo.

La Comisión acuerda señalar el día 18 del actual para que comparezca ante la misma con el comisionado del Ayuntamiento que designará el del Valle de Mena el mozo Domingo Oteo Orive, alistado en aquel distrito en el año 1890 é indultado de la nota de prófugo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 4 de Noviembre de 1903. — El Secretario, Antonio Azpiroz. — V.º B.º = El Presidente, López de Quintana.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 4 de Febrero próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes muebles que han sido embargados á D.ª Maria Cruz Puente en el incidente de pobreza seguido por la misma para litigar con D. Manuel del Val Santos, Pablo Saldaña Gutiérrez y Cándido Albillos del Val, todos vecinos de Villarreal de Buniel, que obran en poder del depositario D. Santiago Alonso, y que son los siguientes:

- Los frutos producidos por una finca, sita en el Nogal, cuyo fruto es trigo y se tasa en 63 pesetas.
- Los de otra, también de trigo, en 63.
- Los de otra, entre rios, en 31'50.
- Los de otra, sita en la Cigüeña, sembrada de trigo, en 48.
- Otra en las Torcas, tasado el trigo en 42.
- El trigo producido por otra finca, en término de Lara, en 31'50.
- El de otra, en Campillos, en 52'50.
- El de otra, en la Calzadilla, en 42.
- El de otra, en los Arrieros, en 63.
- El de otra, en Balbuena, en 42.
- El de otra, en los Romeros, en 62.
- El de otra, en las Viñuelas, en 52'50.
- El de otra, en los Praus, en 42.
- La cebada de otra, en Cuesta Chiquita, en 36.
- El trigo de otra, en Radefuentes, en 24.
- La cebada de otra, en los Perefonos, ó sean los yeros, en 43'75.
- Dos árboles sauces, en 8.
- Una tierra, sita en jurisdicción de Buniel y término de las Canalejas, de una fanega, en 200.
- Otra en la misma jurisdicción y paraje de la Torca, de id., en 100.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Burgos á 17 de Enero de 1904.—Teófilo Ceballos.—Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 18 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Tardajos las fincas que á continuación se expresan, embargadas á D. Juan Mayoral Izquierdo, vecino de dicha villa, para hacer pago de las responsabilidades que le fueron impuestas con motivo de la causa que se le siguió sobre falsificación de un documento privado.

*Fincas que se enajenan, radicantes en el término de la villa de Tardajos.*

Una tierra al pago de Barrero, de siete celemines, tasada en 125 pesetas.

Las paredes, ó sea el casco de una tejera, que constituyen un horno y dos locales, su construcción de piedra y adobe y en terreno concejil, al pago de los Terreros, en 75.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y para tomar parte en ella consignarán previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad de aquellas.

Dado en Burgos á 22 de Enero de 1904.—Teófilo Ceballos.—Por mandado de S. Sria., Nicolás López.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en el expediente seguido en este Juzgado y por mi testimonio para la exacción de la multa de 20 pesetas, impuesta por el Sr. Gobernador civil de esta provincia á D. Julián Herrero por infringir el art. 10 del reglamento de Carruajes por un coche de la empresa «La Villadiega», ha sido satisfecha la referida multa por Don Julián Herrero en papel de pagos al Estado en dos pliegos, siendo las notas puestas en los mismos del tenor siguiente:

«Este pliego, importante 15 pesetas, y el siguiente cinco, corresponden á la multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de esta provincia á D. Julián Herrero por in-

fracción del artículo 10.º del reglamento de Carruajes por llevar en el coche «La Villadiega» exceso de viajeros.—Burgos 22 de Enero de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Teófilo Ceballos.—El Escribano, Cayetano Saiz.

Reintegro de cinco pesetas, correspondiente á la multa de 20 pesetas á que se refiere el pliego anterior de quinta clase, núm. 8736.—Burgos 22 de Enero de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Teófilo Ceballos.—El Escribano, Cayetano Saiz.»

Y para que conste, y cumpliendo con lo mandado, extendiendo el presente, que firmo en Burgos á 22 de Enero de 1904.—Cayetano Saiz.

#### Aranda de Duero.

D. Isidro Joaquín García Alonso, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de costas que adeuda Felipe Calvo Manrique, vecino de Sotillo de la Ribera, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido por hurto, se le embargó un plantel de 200 plantas, al pago de La Sequera, tasado en 5 pesetas.

La anterior finca radica en jurisdicción de Sotillo de la Ribera, es de la propiedad de dicho Felipe y se saca á pública subasta que tendrá lugar el día 16 del próximo Febrero, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Sotillo de la Rivera, advirtiendo al que quiera tomar parte en ella que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y demás formalidades de ley, y al rematante que no hay título de propiedad y que será de su cuenta el adquirirle, conformándose con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Enero de 1904.—Isidro J. García Alonso.—Por su mandado, Juan Baciero.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Alcaldía de Isar.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Graciano López López, hijo de Lorenzo y Gabina, que nació en esta villa el día 18 de Diciembre de 1884, é ignorándose su actual paradero, se le cita á este interesado para el acto de la rectificación que tendrá lugar el domingo 31 de actual, por si tuviese que hacer alguna reclamación, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Isar 20 de Enero de 1904. — El Alcalde, Manuel García.

Igual citación hace el Alcalde de Merindad de Sotoscueva respecto de mozo José María Ruiz Martínez, hijo de Manuel y María.

El de Villalómez respecto del mozo Elías Saiz Sagredo, hijo de Victor y Cayetana.

El de Oquillas respecto del mozo Pedro Arauzo Arribas, hijo de Pio y Justa.

El de Palacios de la Sierra respecto de los mozos Manuel Llorente Ruiz, hijo de Elías y Librada, y Cenón Ibañez, de Tomasa.

El de Valle de Hoz de Arriba respecto del mozo Ismael Vesga Carranza, hijo de Benito y Jovita.

El de Retuerta respecto de los mozos Juan de Dios Sancho Martín, hijo de Juan y María, y Cayetano Puente Martín, de Gregorio y Dominica.

El de Arlanzón respecto de los mozos Anastasio Melchor Tamayo, hijo de Matías y Saturnina, y Alberto San Llorente, de Aquilino y Josefa.

El de Condado de Treviño respecto de los mozos Gerardo Ocio Pérez, de Francisco y Sabina; Pedro Victorio Maté Gutiérrez, de Domingo y Régula, Bonifacio Cortés Fernández, de Celedonio y María Nieves; Fermín Sáenz de Urturi Palacios, de Lorenzo y Tiburcia; Angel Martínez Compañón, de Bernardo y Modesta y Vicente González Aguillo, de Manuel y Bernabea.

#### Alcaldía de Montorio.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montorio 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, Emeterio Serna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villariezo.

Lerma.

Roa.

Villavieja.

Vadocondes.

Barcina de los Montes.

Belorado.

Espinosa de los Monteros.

Oña.

Eterna.

Villegas.

Milagros.

Cilleruelo de Arriba.

Mambrilla de Castrejón.

#### Alcaldía de Villanueva Rio-Ubierna.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con la autorización concedida por la Comisión permanente de Pósitos, ha acordado la venta en pública subasta de 38 hectólitros y 23 litros de

trigo del pósito de esta localidad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, cuya subasta tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, á las once, siendo el precio del hectólitro el de 17'75 pesetas y su peso el de 71 kilos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Villanueva Rio-Ubierna 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, Crisanto Sedano.

#### Alcaldía de Villegas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de doce familias pobres y servicios que determina el art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891. El agraciado podrá también contratar los servicios de su profesión con 170 á 180 familias pudientes, que pagarán las igualas en que se convenga en trigo de buena calidad en la época de la recolección.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía y llevar por lo menos cuatro años de práctica, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 20 días, contados desde la fecha de este anuncio.

Villegas 23 de Enero de 1904.—El Alcalde, Benito González.

#### Alcaldía de Hontangas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de once familias pobres, transeúntes y casos de oficio, con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y 40 por renta de casa y además dos pedazos de terreno regadío que se reservan en la localidad.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y el que se nombre podrá contratar con 130 vecinos pudientes de la localidad. Se advierte que la plaza titular y la generalidad de los vecinos se hallan asistidos por un Facultativo, el que se halla dispuesto á la cesión en el momento que haya nuevo contratante.

Hontangas 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Rincón.

#### Alcaldía de Encio.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 312 pesetas 50 céntimos, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella que renuncian las condiciones que señala la

ley Municipal vigente para el desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en término de 15 días.

Encio 23 de Enero de 1904.—El Alcalde, Marcos Barron.

#### Alcaldía de Palacios de Benaver.

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario para la inspección de carnes de este pueblo, con el haber anual de 25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; pudiendo el agraciado contratar con 80 vecinos de esta localidad, que cuentan con 52 labranzas de ganado vacuno y 80 caballerías de ganado caballar y asnal.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones legales presenten sus solicitudes en el término de 30 días contados desde su inserción.

Palacios de Benaver 23 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio López.

#### Junta administrativa de Hinojar de Riopisuerga.

Se halla vacante la plaza de guarda de la dula ó ganado mayor, dotada con el haber anual de 30 á 32 fanegas de trigo, satisfechas por mensualidades vencidas. Los aspirantes á ella, que deberán contar con un chico ó chica mayor de diez años, presentarán sus solicitudes al que suscribe dentro del término de los 12 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hinojar de Riopisuerga 19 de Enero de 1904.—El Presidente, Vicente Alonso.

#### Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Cumpliendo lo que determina el párrafo 3.º del art. 29 de la vigente ley de Caza, el día 1.º del mes de Febrero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casaca cuartel de la Guardia civil, calle de Santa Clara, número 64, la venta en pública subasta de 20 escopetas de varios sistemas, recogidas por infracciones á la citada ley.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Burgos 23 de Enero de 1904.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Nicolás Hernández.

#### Comisaría de Guerra de Vigo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo,

Hace saber: Que el día 5 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á conti-

nuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Enero de 1904.—Antonio Guallart.

#### Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.º clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.  
Carbón de cok.

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Roa.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares para la cobranza de las diferentes contribuciones é impuestos, correspondientes al primer trimestre de 1904, que se efectuará en los días, horas y sitios de costumbre de los pueblos siguientes:

Adrada de Haza, los días 14 y 15 de Febrero.  
Anguix, 1 y 2.  
Berlangas de Roa, 16.  
Boada de Roa, 5.  
Cueva de Roa (La), 14.  
Fuentecén, 7 y 8.  
Fuenteliso, 10 y 11.  
Fuentemolinos, 6.  
Guzman, 3 y 4.  
Haza, 9.  
Hontangas, 8 y 9.  
Hoyales de Roa, 24 y 25.  
Mambrilla de Castrejón, 18 y 19.  
Moradillo de Roa, 6 y 7.  
Nava de Roa, 10 y 11.  
Pedrosa de Duero, 5.  
Quintanamavirgo, 3 y 4.  
Roa, 17, 18 y 19.  
San Martín de Rubiales, 12 y 13.  
Sequera de Haza (La), 13.  
Valcavado de Roa, 1.  
Valdezate, 15 y 16.  
Villaescusa de Roa, 2.  
Villatuelda, 20 y 21.  
Villovela, 20 y 21.  
Horra (La), 22 y 23.  
Olmedillo de Roa, 22 y 23.

Hoyales de Roa 22 de Enero de 1904.—El Recaudador, Vicente Moreno.

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Manuel Cámara, D. Víctor Guerrero y D. Francisco de Pedro, para la cobranza del primer trimestre, que dará principio en el 1.º de Febrero próximo en los pueblos y días siguientes.

Ahedo y La Revilla, día 7 de Febrero.  
Arauzo de Miel, 18 y 19.  
Arauzo de Salce, 5.  
Barbadillo del Mercado, 2.  
Barbadillo de Herreros, 9.  
Barbadillo del Pez, 4.  
Cabezón de la Sierra, 11.  
Campolara, 9.  
Canicosa, 12 y 13.  
Carazo, 11.  
Cascajares de la Sierra, 11.  
Castrillo de la Reina, 10 y 11.  
Castrovido, 1.  
Contreras, 6.  
Espinosa de Cervera, 2.  
Hinojar del Rey, 1.  
Hacinas, 11.  
Hontoria del Pinar, 15 y 16.  
Hortigüela, 18.  
Hoyuelos de la Sierra, 2.  
Huerta de Rey, 3 y 4.  
Jaramillo de la Fuente, 3.  
Jaramillo Quemado, 3.  
Jurisdicción de Lara, 11.  
La Gallega, 4.  
Mambrillas de Lara, 20.  
Mamolar, 9.  
Monasterio de la Sierra, 1.  
Moncalvillo, 8.  
Monterrubio, 7.  
Neila, 14 y 15.  
Palacios de la Sierra, 9 y 10.  
Pinilla de los Barruecos, 5 y 6.  
Pinilla de los Moros, 2.  
Quintanalara, 7.  
Quintanarraya, 6.  
Quintanar de la Sierra, 16 y 17.  
Rabanera del Pinar, 3.  
Riocavado, 8.  
Salas de los Infantes, 12 y 13.  
San Millán de Lara, 4.  
Santo Domingo de Silos, 7 y 8.  
Tinieblas de la Sierra, 20.  
Torrelara, 17.  
Valle de Valdelaguna, 5 y 6.  
Vilviestre del Pinar, 11.  
Villaespaña, 18.  
Villoruebo, 16.  
Villanueva de Carazo, 12.  
Vizcainos, 3.  
Arauzo de Miel 23 de Enero de 1904.—El Recaudador, Ramón Navas.

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Sedano.

Itinerario de cobranza que ha de seguir, en el primer trimestre en los pueblos y días que á continuación se expresan, el Recaudador Don Alejo Rodríguez y el auxiliar Don Manuel Ruiz.  
Alfoz de Santa Gadea, día 12 de Febrero.  
Alfoz de Bricia, 7 y 8.  
Bañuelos del Rudrón, 21.  
Cernégula, 5.

Cubillos del Rojo, 4.  
Escalada, 10.  
Gredilla de Sedano, 13.  
Masa, 21.  
Moradillo de Sedano, 13.  
Nidáguila, 4.  
Orbaneja del Castillo, 9.  
Pesadas de Burgos, 7.  
Pesquera de Ebro, 17.  
Piedra (La), 9 y 10.  
Quintanaloma, 6.  
Quintanilla Sobresierra, 4.  
Sargentos de la Lora, 18.  
Sedano, 12.  
Tablada del Rudrón, 19.  
Terradillos de Sedano, 8.  
Tubilla del Agua, 22 y 23.  
Valdelateja, 11.  
Valle de Hoz de Arriba, 13 y 14.  
Valle de Valdebezana, 5 y 6.  
Valle de Zamanzas, 15 y 16.  
Tubilla 22 de Enero de 1904.—El Recaudador, Alejo Rodríguez.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Árboles frutales.

Perales, manzanos, ciruelos, melocotones, albrichigos, moreros, higueros, guindos, cerezos, espaldaras, acacias de bola, espinos para setos, espárragos, alcachofas y muchas variedades de rosales y plantas de flores se hallan de venta en el establecimiento de Agustín Barbadillo, al lado del Seminario. La correspondencia deberá dirigirse á la calle de Santander, 4, Burgos. 1-4

#### BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, depósitos de valores, metálico y alhajas, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros 4

Composturas de relojes de plata, acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á 16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO  
Isla, 9 y 11.—Burgos. 2

#### Tripas para embutidos.

Las que no se revientan, por ser de clase superior, se expenden dentro del mercado cubierto, núm. 33, por el hijo de Cayo el frutero: además vende otros artículos sumamente económicos. 5—10